
MEJORA DE LA RED DE PISTAS DEL M.U.P. Nº 130 PICO MIGUEL,
PARAJE FUENTE LA NOGALA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de la presente propuesta es llevar a cabo labores de mejora de las pistas del M.U.P. nº 130 Pico Miguel, a su paso por el paraje de Fuente La Nogala.

La obra se clasifica de conservación y mantenimiento (art . 232 LCSP)

1.1.- Núm. de referencia C.P.V. 45233141

1.2.- Expresión de los documentos del proyecto que revisten carácter contractual:

- Memoria.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Anexos PCAP
- Presupuesto.
- Planos.
- Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio Básico de Seguridad y Salud, en los términos previstos en las Normas de Seguridad y Salud de las Obras.
- Informe sobre la viabilidad del proyecto y disponibilidad de los terrenos.
- Acta de replanteo.

1.3.- Existencia de lotes (sí/no): No procede la división en lotes.

- a) Reglas especiales para licitar a los lotes (sí/no): NO
- b) Reglas especiales para adjudicar los lotes (sí/no): NO

En su caso, justificación de la no división del contrato en lotes:

1.4.- Posibilidad de introducir variantes (sí/no): No.

1.5.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Mejora de la red de pistas del paraje Fuente la Nogala. MU P nº 130. Repaso de plataforma y cuenta, drenajes superficiales, colocación de escolleras y aporte de material de cantera

1.6.- Proyecto Técnico:

Aprobación: Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2022

Replanteo (art.236): Acta suscrita con fecha 24 de octubre del 2022

2. ORGANO DE CONTRATACION:

Pleno del Ayuntamiento de Artzetales.

3. PERFIL DEL CONTRATANTE:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público al que se tendrá acceso a través de los siguientes enlaces:

www.artzetales.org

www.contratacion.euskadi.eus

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Alcalde- Presidente

5. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Procedimiento: Abierto Simplificado.
- Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio.

6. TRAMITACIÓN: Ordinaria.

7. VALORESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de 26.841,32.-€ euros (Excluido I.V.A.)

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación asciende a 26.841,32.-€ (IVA excluido). Corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) 5.636,66.-€.

El presupuesto base de licitación IVA incluido asciende a 32.477,88.-€.

Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son los indicados en el proyecto.

9. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

1531 601.04 TRABAJOS DE MEJORA EN PISTA DE FUENTE LA
NOGALA Y PEÑACOBOS

10. CERTIFICACIONES

La certificación de los trabajos será única, una vez finalizados los mismos.

11. PRECIO Y PAGOS

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

Modalidad de pago del precio: Pago mediante la emisión de la correspondiente certificación de obra. (artículo 240 de la LCSP y 67.3 d) del RGLCAP)

Pagos a cuenta por operaciones preparatorias: No

- Por materiales acopiados: si/no
- Por instalaciones o equipos: si/no
- Importe de la garantía: Se constituirá por idéntico importe al de los abonos a cuenta.

Revisión de precios (sí/no): (art. 103 de la LCSP)

Al tratarse de una obra de ejecución con un período de tiempo relativamente corto y con precios de suministros estables, no procede la revisión de precios en este contrato.

Facturación electrónica: Si.

12. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo total: El plazo se establece en 3 MESES a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo. Sin embargo, deberá entenderse como obligatorio el cumplimiento del programa de trabajos, para lo cual se deberá contar con personal suficiente.

Las modificaciones en el calendario y su repercusión sobre los plazos deberán estar basados en condiciones meteorológicas que impidan la correcta ejecución de los trabajos, al estar muchos de ellos directamente ligados a las condiciones del tiempo.

El incumplimiento de los trabajos en las fechas establecidas y reclamada su ejecución mediante comunicación certificada por parte de la Dirección de Obra y que no fuera atendida, podrá dar lugar al impago de las obras, ya que ciertos trabajos son eficaces únicamente cuando se realizan a su debido tiempo.

Plazos parciales, en su caso: No

Lugar de ejecución: Artzetales (Monte de Utilidad Pública)

13. PROGRAMA DE TRABAJO:

En la relación de trabajos se atenderá las indicaciones del Director de la Obra, de manera que cada una de ellas se haga en las mejores condiciones técnicas y de acuerdo con las condiciones climáticas exigidas para cada tipo de obra.

14. DIRECCIÓN DE OBRA:

El Director de Obra será D. Aitor Omar Aspiazu, Ingeniero de Montes, Técnico del Servicio de Montes del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia.

15. PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO: Un (1) mes a contar desde la fecha de formalización del contrato.

16. GARANTÍAS:

- **Garantía provisional:** No se exige
- **Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art 107 de la LCSP)
- **Garantía complementaria:** No se exige.
- **Admitida constitución mediante retención del precio:** No

Las garantías se constituirán a favor de: Ayuntamiento de Artzetales NIF: P4800900E.

17. SEGUROS: El contratista deberá tener contratados los seguros obligatorios y se exige además al adjudicatario que acredite que ha contratado de los seguros que se especifican en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Seguro que cubra garantía decenal (sí/no): No

18. SUBCONTRATACIÓN (art. 215 de la LCSP): Si.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: no.

Tareas críticas que no admiten subcontratación, en su caso: no.

19. CESIÓN DEL CONTRATO: Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero

Si, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 de la LCSP.

20. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: No

- Condiciones en que podrá efectuarse:

- Alcance de las modificaciones:
- Porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, pueden afectar:

21. PENALIDADES

Por demora: las establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta 10% del precio del contrato IVA excluido.

Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta 10% del precio del contrato IVA excluido.

Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta 10% del precio del contrato IVA excluido.

Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: hasta 10% del precio del contrato IVA excluido.

Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta 10% del precio del contrato IVA excluido.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

De tipo social: Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y en particular las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del artículo 122.2 de la LCSP.

Cumplir los plazos de los pagos a los subcontratistas y suministradores.

23. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.-

- Adscripción de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y, en especial, los indicados en su proposición.
- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en este pliego y, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas.
- Los establecidos como tales en los pliegos y en la normativa.

24. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

25. PLAZO DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LA OBRA:

23.1.- Plazo de Recepción: un mes desde el cumplimiento por el contratista de la totalidad de la prestación de conformidad con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento.

Recepciones parciales: no.

23.2.- Plazo de Garantía El plazo de garantía será de UN AÑO a contar de la fecha de recepción, sin perjuicio de lo que acerca del acta de recepción pueda disponer la Dirección, y durante este período serán de cuenta del Contratista todos los trabajos de conservación y reparación que fuesen necesarios en todas las obras que comprenda la Contrata.

26. LUGAR DE OBTENCION DE LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTACION.- En el perfil del contratante del Ayuntamiento de Artzentailes www.artzentailes.org

27. PUBLICIDAD DE LA LICITACION.-

•Plataforma de Contratación Pública de Euskadi www.contratacion.euskadi.eus

•Publicación en DOUE: No

28. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la Plataforma.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la licitación.

29. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse en:

- **Un ÚNICO archivo electrónico** denominado “DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA ECONÓMICA”

30. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Dentro de los 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

En caso de existencia de problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, enviar la huella obtenida al cerrar la oferta en el programa, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónico: idazkaritza.artzentes@bizkaia.org. Esta acción habilitará 24 horas añadidas para poder presentar la oferta.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe **deberán estar firmados electrónicamente** por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

31. CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

La **acreditación** de la solvencia se realizará **indistintamente** mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia que se indican a continuación o mediante la clasificación que se señala como sustitutoria:

31.1.- Solvencia económica y financiera.-

Requisitos mínimos exigidos: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 86.769,43 euros, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato (IVA excluido). 57.846,29

Acreditación: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

31.2.- Solvencia técnica y/o profesional.-

Requisitos mínimos exigidos: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos

cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 40.492,40 euros, equivalente al 70% del valor estimado del contrato (IVA excluido).

Acreditación: Se presentará una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años avalada por **certificados de buena ejecución**; estos certificados indicarán el importe, fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a cabo normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En caso que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a los que se refieren las letras b) a f) del artículo 88 de la LCSP.

31.3.- Clasificación empresarial que puede sustituir a la solvencia exigida Grupo G Subgrupo 4 Categoría 2

31.4.- El licitador deberá suscribir y presentar el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato medios materiales y/o personales, según el modelo recogido en el Anexo V: No

31.5.- Habilitación empresarial: No procede.

32. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR QUIEN LICITA: en relación a los criterios de adjudicación fijados en la cláusula 33 del PCAP.

Un único archivo electrónico: que se denominará “DECLARACION RESPONSABLE Y OFERTA ECONÓMICA”:

.- La documentación administrativa indicada en la cláusula 16 del PCAP.

.- Oferta económica, según modelo del ANEXO IV a este pliego.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

33. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

33.1.- Un único criterio de adjudicación: Precio más bajo.

33.2.- Pluralidad de criterios: No.

33.3.- Supuesto excepcional en que se dará preponderancia a criterios no cuantificables mediante fórmulas (sí/no): No.

33.4.- Umbral Mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios no cuantificables mediante fórmulas: No procede.

33.5.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados: Sí procede

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuyo porcentaje de baja exceda en al menos 10 unidades la media aritmética de los porcentajes de baja de las proposiciones admitidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art 201.

En caso de ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 del LCSP.

34. PLAZO DURANTE EL CUAL LA LICITADORA ESTA OBLIGADA A MANTENER SU OFERTA (art. 158) .-

Dos (2) meses a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliando quince (15) días hábiles más cuando sea necesario seguir los tramites a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.

35. PLAZO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS.(art 138)

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los Pliegos y demás documentación complementaria con una antelación 8 días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

36. MESA DE CONTRATACION: La Mesa de Contratación estará constituida por:

- **President@:** Iosu Udaeta Santisteban (Alcalde-Presidente)
- **Vocales:**
 - Alain Cabrera Arana (Secretario-Interventor)
 - Guillermo Avanzini (Arquitecto Municipal)
- **Secretari@:** Pilar Barón Iriondo (Funcionaria Administrativa)

37. CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: No

38. CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: No

39. OTRAS ESPECIFICACIONES: No proceden